MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE
Registro de Entrada
Núm. 2012-E-RE-006137
03-07-2012

Alcalde de Tegueste
Ayuntamiento de Tegueste
Plaza San Marcos, 1
38280 – Tegueste (Tenerife)
Tel.: 922 316 100

S/REF.
N/REF. 47|790
FECHA 27 de junio de 2012

ASUNTO: PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TEGUESTE, ADAPTACIÓN PLENA Y ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO (Exp. 080006)

El Plan General de Ordenación de Tegueste ha sido informado por esta Dirección General en diversas ocasiones. Con fecha 9 de marzo de 2012 tuvo entrada en el Departamento escrito por parte del Ayuntamiento de Tegueste, para que esta Dirección General emitiera informe preceptivo sobre el documento del "Plan General de Ordenación de Tegueste, adaptación plena y adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 modificado por Real Decreto 1189/2011. El 18 de abril de 2012, esta Dirección General evacuó el informe preceptivo solicitado con carácter desfavorable.

Con fecha de 23 de mayo de 2012 ha tenido entrada en el Departamento escrito del Ayuntamiento de Tegueste, que adjunta parte del contenido documental del "Plan General de Ordenación de Tegueste, adaptación plena y adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", y por el que se solicita a esta Dirección General que se pronuncie sobre si, considerando las modificaciones propuestas en dicha documentación, puede emitirse con carácter favorable el informe correspondiente previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, modificado por Real Decreto 1189/2011.

Una vez analizada la documentación aportada, se constata que no incluye, por parte del Ayuntamiento de Tegueste, certificado o documento oficial con las acreditaciones solicitadas en los informes evacuados el 13 de abril de 2011 y el 18 de abril de 2012 por este Centro Directivo. Además no se observan recogidas la totalidad de las subsanaciones e incorporaciones que se habían solicitado en dichos informes.

Por lo tanto, se reitera el carácter desfavorable del informe evacuado el 18 de abril de 2012 sobre el "Plan General de Ordenación de Tegueste, adaptación plena y adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo". No obstante, se considera que el Plan General podría ser informado favorablemente en caso de adecuarse al contenido de los informes de 13 de abril de 2011 y de 18 de abril de 2012, recordándose que a tal fin:

- Se recojan en los planos de ordenación del PGO las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife-Norte que se adjuntaban como anexo II al informe evacuado por esta Dirección General con fecha de 18 de abril de 2012, en particular deberán completarse los planos aportados con las servidumbres aeronáuticas correspondientes al Real Decreto 2025/1976.
- Se recoja referencia expresa en las Normas Urbanísticas del PGO a que las propuestas de nuevos planeamientos urbanísticos o planes de desarrollo, de su revisión o modificación, en aquellos ámbitos del término municipal de Tegueste que se

Pº DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL: 91 5975353
91 5975356
FAX: 91 5975357

encuentren afectados por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife-Norte y de la instalación radioeléctrica de ayuda a la navegación aérea VOR/DME, de La Cruz de Taborno (Tenerife), deberán ser informados por la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, según lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998.

- Se acredite, mediante certificado o documento oficial suscrito por el Ayuntamiento de Tegueste, que:
  1. Los suelos Urbanos Consolidados y No Consolidados afectados por las huellas de ruido del Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Norte en los que se permiten los usos residenciales dotacionales educativos o sanitarios correspondían con Suelos Urbanos en el vigente planeamiento general de Tegueste (Adaptación Básica), y ya se permitían en el mismo dichos usos.
  2. En los Suelos Urbanos Consolidados y No Consolidados afectados por las huellas de ruido del Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Norte no se produce un aumento del número de personas afectadas para los usos residenciales ni dotacionales educativos o sanitarios respecto al vigente planeamiento general de Tegueste (Adaptación Básica).
  3. Los Suelos Urbanos Consolidados y No Consolidados en los que las construcciones propuestas incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos) pudieran vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife-Norte eran Suelos Urbanos en el vigente Plan General de Ordenación de Tegueste.
  4. En los Suelos Urbanos Consolidados y No Consolidados en los que las construcciones propuestas incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos) pudieran vulnerar las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Tenerife-Norte no se aumenta la altura de las edificaciones en relación con el vigente Plan General.

A efectos de poder verificar la adecuada inclusión de las subsanaciones e incorporaciones que dan cumplimiento al contenido de los informes evacuados por este Centro Directivo sobre el "Plan General de Ordenación de Tegueste, adaptación plena y adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo", se habrá de remitir dicho documento completo y subsanado previamente a su aprobación definitiva.

Asimismo, se recuerda que el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil es vinculante y preceptivo, por lo que es necesario disponer de informe expreso favorable para la aprobación definitiva del planeamiento.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AEROPUERTOS Y NAVEGACIÓN AÉREA

Jesús Pérez Blanco